

Sota y Mola, S.L. — LOGROÑO, Belchite, 10
 Talleres Cenzano, S.A. — Id. Villamediana, 18
 Transportes Gomez Trueba, S.L. — Id. G. P. Rivera, 2
 Transportes Santin, S.L. — Id. Grupo S. Bernabé, J
 Vermouths de Rioja, S.A. — Id. D. Castroviejo, 17

Por ello, para conocimiento de los interesados y a efectos de su notificación reglamentaria, se hace público el presente Edicto, advirtiéndoles:

1.— Que deberán efectuar su ingreso en el Tesoro dentro de los siguientes plazos: SIN RECARGO. Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha indicada hasta el día 10 del mes siguiente. Si la publicación se efectúa entre el 16 y el último día del mes, desde esta fecha hasta el 25 del mes siguiente.

CON RECARGO 5% DE PRORROGA: Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del día 11 al 25 de dicho mes. Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del día 26 al 10 del mes siguiente.

2.— Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante esta Delegación de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo que será contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

3.— Con el fin de que puedan formular la referida declaración se les concede un nuevo plazo de QUINCE DIAS, advirtiéndoles que, de no hacerlo, se impondrán nuevas sanciones —cuya cuantía pudiera llegar a 15.000 pesetas— hasta conseguir su presentación, sin perjuicio de la penalidad que procediera si se incoase expediente por actuación inspectora.

Logroño, 29 de septiembre de 1982.

El Jefe de la Dependencia de
 Relaciones con los Contribuyentes,
 Fdo.: Mariano Tejedor

2794

OFICINA RECAUDATORIA

Calvo Sotelo, 30 -- LOGROÑO

2652

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y Excmo. Ayuntamiento de Hervias

Hace saber: Que en expediente que se sigue en esta Recaudación, con el número 1.003/82, contra José María Larrea Villaverde: vecino de HERVIAS, he dispuesto, sacar a pública subasta, el bien embargado al apremiado que después citaré, y que notifico al mismo en la forma dispuesta en el artículo 99 número 4 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

1.— Todo licitador, habrá de depositar en la mesa de subasta el 20% por el que sale la cosa embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando ingresado en firme en las arcas municipales, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate.

2.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si por el expedientado se hace el pago de los descubierto.

3.— La entidad acreedora Ayuntamiento de Hervias se reserva el derecho de pedir la adjudicación del bien subastado, si no fuera objeto de remate en la subasta.

Bienes que se subastan:

Turismo marca Seat 127 matrícula LO-9.709-A, por el precio de tasación pericial de ciento cuatro mil pesetas. El acto del primer remate tendrá lugar en el Juzgado de Hervias, el día 25 de octubre a las cuatro de la tarde.

Logroño, 15 de septiembre de 1982.

El Recaudador,

2693

2651

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y Excmo. Ayuntamiento de Alcanadre

Hace saber: Que en expediente que se sigue en esta Recaudación, con el número 336/80, contra Miguel Prieto Perez, vecino de Vitoria (Alava) he dispuesto, sacar a pública subasta, el bien embargado al apremiado que después citare y que notifico al mismo en la forma dispuesta en el artículo 99 número 4 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

1.— Todo licitador, habrá de depositar en la mesa de subasta el 20 por 100 por el que sale la cosa embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando ingresado en firme en las arcas Municipales, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate.

2.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si por el expedientado se hace el pago de los descubierto.

3.— La entidad acreedora Ayuntamiento de Alcanadre, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del bien subastado, si no fuera objeto de remate en la subasta.

Bienes que se subastan:

Turismo marca Seat 127, tipo furgoneta, matrícula LO-3755-B por el precio de tasación pericial de ciento cuarenta mil pesetas. El acto del primer remate tendrá lugar en el Juzgado de Alcanadre, el día 22 de octubre a las cuatro de la tarde.

Logroño, 15 de septiembre de 1982.

El Recaudador,

2692

2707

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y Excmo. Ayuntamiento de Hervias

Hace saber: Que en expediente que se sigue en esta Recaudación, con el número 1.004/82, contra Transportes Pecina, S.L., con domicilio social en Hervias, he dispuesto, sacar a pública subasta el bien embargado al apremiado que después citaré, y que notifico al mismo en la forma dispuesta en el artículo 99 número 4 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

1.— Todo licitador, habrá de depositar en la mesa de subasta el 20% por el que sale la cosa embargada sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando ingresado en firme en las arcas municipales, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate.

2.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si por el expedientado se hace el pago de los descubierto.

3.— La entidad acreedora Ayuntamiento de Hervias se reserva el derecho de pedir la adjudicación del bien subastado, si no fuera objeto de remate en la subasta.

Bienes que se subastan:

Camión marca Ford: modelo Trans-Continental, Tara 7.730 Kgs. Carga 30.220 Kgs. Matrícula LO-7953-C; por el precio de tasación pericial de tres millones quinientas cincuenta mil pesetas. El acto del primer remate tendrá lugar en el Juzgado de Hervias, el día 25 de octubre a las cuatro de la tarde.

Logroño, 15 de septiembre de 1982.

El Recaudador,

2745

2653

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y Sindicato de Riegos de Igea.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en esta Recaudación con el número 0022/81, contra Félix Sáez Arnedo, vecino de Igea he dispuesto sacar a pública subasta, el bien embargado al apremiado que después citaré, y que notifico al mismo en la forma dispuesta en el artículo 99 número 4 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

1.— Todo licitador, habrá de depositar en la mesa de subasta, el 20% por el que sale la cosa embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando ingresado en firme en las arcas del Sindicato, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate.